

Chicaña-Yantzaza-Zamora Ch.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHICAÑA

RESOLUCIÓN No. 009-GADPRC-2025

APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la participación ciudadana es un principio fundamental en la gestión pública y que las autoridades deben rendir cuentas de su administración de manera transparente y accesible.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las entidades públicas están obligadas a realizar procesos de rendición de cuentas anuales, permitiendo a la ciudadanía conocer y evaluar la gestión institucional.

Que, el artículo 208 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) determina que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben presentar un informe de rendición de cuentas de su administración a la ciudadanía, detallando la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas y objetivos.

Que, la comisión técnica que designó el GAD Parroquial Rural de Chicaña para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas estuvo conforme a las normativas legales vigentes y elaboró el Informe de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024, en el cual se reflejan la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de los objetivos y metas de cumplimiento institucional y la atención a las demandas priorizadas en el marco del ejercicio de la participación ciudadana;

Que, la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional ha elaborado el **Informe de Rendición de Cuentas del período 2024**, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la respuesta a las demandas ciudadanas obtenidas en la consulta ciudadana realizada en la **Fase 1** del proceso.

Que, en sesión de fecha **28 de mayo del 2025**, la comisión técnica de rendición de cuentas elaboró y analizó el informe, verificando su alineación con el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)**, el **Plan Operativo Anual (POA)**, el **Presupuesto Anual Participativo (PAPP)** y el **Plan de Gobierno**.

Que, el informe elaborado, según lo estipulado en la agenda del 12 de junio de 2025, fue presentado oficialmente en el pleno del GAD Parroquial Rural de Chicaña, el cual, junto con el Presidente del GADPRCH, fue socializado y analizado en su totalidad, de acuerdo con los principios de transparencia, responsabilidad institucional y control social

Chicaña-Yantzaza-Zamora Ch.

Que, es necesario aprobar el **Informe de Rendición de Cuentas del GAD PARROQUIAL RURAL DE CHICAÑA** para su difusión pública y entrega a la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el **Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicaña correspondiente al período fiscal 2024**, en cumplimiento de la Normativa y Leyes conexas.

ARTÍCULO 2. Disponer la **publicación** del informe aprobado en los canales oficiales del GAD, incluyendo la página web institucional y redes sociales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información.

ARTÍCULO 3. Enviar el informe aprobado a la **Asamblea Ciudadana Local y a la Instancia de Participación Ciudadana**, al menos 15 días antes de la deliberación pública, conforme a la metodología establecida por el **CPCCS**.

ARTÍCULO 4. Convocar a la ciudadanía a participar en la deliberación pública, garantizando espacios de diálogo y análisis del informe de rendición de cuentas. La deliberación se llevará a cabo una vez que se cuente con el visto bueno y la constancia de recepción del informe por parte de la ciudadanía. En caso de no existir un pronunciamiento dentro del plazo establecido, el proceso avanzará automáticamente a la fase de deliberación.

ARTÍCULO 6. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GAD.

Dado y firmado en Chicaña, a los 13 del mes de junio del año 2025.



Lic. Pedro Guailas

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHICAÑA**